



## GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR

### RESOLUCIÓN N°. 1440 - 2024

*"Por la cual se hace efectiva una sanción disciplinaria a LUIS ALBERTO DÍAZ QUINTERO, identificado con la cédula de ciudadanía 3.763.714 en su condición de rector de la Institución Educativa Técnica Agropecuaria Vicente Hondarza, en el municipio de Morales, Bolívar"*

#### EL SEÑOR GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR

En ejercicio de sus atribuciones legales y en especial las conferidas en la Ley 1952 de 2019

#### CONSIDERANDO

Que en virtud del artículo 236 de la Ley 1952 de 2019, el Gobernador del Departamento de Bolívar tiene la competencia de aplicar las sanciones disciplinarias al personal docente, directivo docente y administrativo que labora en los establecimientos educativos del departamento.

Que la Oficina de Control Interno Disciplinario de la Gobernación de Bolívar, mediante fallo del 24 de abril de 2024, proferido dentro de la investigación disciplinaria radicada bajo el número OD-061-I-2020, impuso a LUIS ALBERTO DÍAZ QUINTERO, identificado con la cédula de ciudadanía 3.763.714 en su condición de rector de la Institución Educativa Técnica Agropecuaria Vicente Hondarza, en el municipio de Morales Bolívar,, la sanción de AMONESTACIÓN ESCRITA LA CUAL SE ANOTARÁ EN LA CORRESPONDIENTE HOJA DE VIDA.

Que dicha decisión quedó debidamente ejecutoriada el 7 de junio de 2024, tal y como aparece indicado en la constancia de ejecutoria firmada por el jefe de la Oficina de Control Disciplinario de la Gobernación de Bolívar.

De conformidad con el artículo 236 de la Ley 1952 de 2019 el Gobernador de Bolívar tiene la competencia de aplicar las sanciones disciplinarias al personal docente, directivo docente y administrativo que labora en los establecimientos educativos del departamento por lo cual debe hacer efectiva la sanción impuesta a LUIS ALBERTO DÍAZ QUINTERO.

En mérito de lo expuesto, el Gobernador de Bolívar,

#### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Hacer efectiva la sanción disciplinaria impuesta a LUIS ALBERTO DÍAZ QUINTERO, identificado con la cédula de ciudadanía 3.763.714 en su condición de rector de la Institución Educativa Técnica Agropecuaria Vicente Hondarza, en el municipio de Morales Bolívar, la sanción de AMONESTACIÓN ESCRITA LA CUAL SE ANOTARÁ EN LA CORRESPONDIENTE HOJA DE VIDA, con fundamento en el fallo del 24 de abril de 2024, proferido dentro de la investigación disciplinaria radicada bajo el número OD-061-I-2020.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Comunicar a LUIS ALBERTO DÍAZ QUINTERO, identificado con la cédula de ciudadanía 3.763.714 o a su apoderado, haciéndole entrega de una copia íntegra del contenido del presente acto administrativo, el cual rige a partir de su expedición, y por tratarse de un acto de ejecución, advirtiéndole que contra el mismo no procede recurso alguno de conformidad con el artículo 75 del nuevo Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**ARTÍCULO TERCERO:** Ordenar a la Oficina de Control Interno Disciplinario de la Gobernación de Bolívar, comunicar el contenido del presente acto administrativo en el formato diseñado para tal fin y enviar copia para lo de su competencia, a la División de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad -DRSCI- de la Procuraduría General de la Nación.



GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR

RESOLUCIÓN No

1440

Hoja No. 2 de 2

Continuación de la Resolución: "Por la cual se hace efectiva una sanción disciplinaria a LUIS ALBERTO DÍAZ QUINTERO, identificado con la cédula de ciudadanía 3.763.714 en su condición de rector de la Institución Educativa Técnica Agropecuaria Vicente Hondarza, en el municipio de Morales, Bolívar"

**ARTÍCULO CUARTO:** Enviar copia del presente acto administrativo a la Oficina de Control Interno Disciplinario del Departamento de Bolívar, a Historia Laboral, Nómina y Fondo Prestacional del Magisterio de la Secretaría de Educación de Bolívar.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Turbaco-Bolívar, a los

26 de junio 2024

**YAMIL HERNANDO ARANA PADAUI**  
**GOBERNADOR DE BOLÍVAR**

- |         |                             |                                                          |
|---------|-----------------------------|----------------------------------------------------------|
| Revisó  | Rafael Enrique Montes Costa | Jefe de la Oficina Jurídica de da Gobernación de Bolívar |
| VoBo    | Verónica Monterrosa Torres  | Secretaria de Educación de Bolívar                       |
| Revisó  | Shadia Dager Arabia         | Directora de Planta de Establecimientos Educativos       |
| Revisó  | Katherine Monterrosa Novoa  | Jefe Oficina Asesora Jurídica                            |
| Elaboró | Donangel Ahumada De La Ossa | Asesor Jurídico Sed Bolívar                              |